

Azas, dentro de los límites de Negro que  
berida en otras N. ordenanzas. Acordó  
que el Adm. que se hiciere, no quedará  
haber sin la de agua que el mismo que  
lo prebure otra. ordenanzas sin su  
subscripcion de los P. Com. que la Villa  
Nombrara los que sean obligados a  
llevar libro de gastos y cobros de  
en las partidas de agua, que se han  
con sus gastos para poder hacer cargo  
al Adm. de las cosas que se faren  
teniendo cuenta en Paragon y  
hechar los reales y la lingua de la  
sin Interferencia de otros. El Com.  
junto de la obly. del Adm. de  
haber la cobranza de su cuenta de  
agua que se vendiere, con el  
cunto de que vera responsable, en  
tanto que la Villa Nombrara el Adm.  
por el referido tiempo y de los  
condic. que quedan sentadas, al  
D. Thomas fern. Ybarra rep. de  
Ayuntamiento aqui se le entregue el  
Libro Patron, y N. ordenanzas, para  
que acada su oficio Interfado,  
en otras Aguas Ciente Las cosas  
que subieren en otro Patron. El  
Com. para tomar las cuentas de  
Frad. Alvarez Adm. que deya de ser,  
alor y de Pasquel Lorenz que se  
Ban y her. Capitulares de este Bur.